



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Los señores Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndose que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta al recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 26 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local, en telegrama de esta fecha se me dice lo siguiente:

«Por Real orden telegráfica de 23 del actual se dijo al Gobernador de Oádiz lo siguiente: Ante las repetidas instancias que se han dirigido á este Ministerio por muchos Ayuntamientos en solicitud de que se autorice la recaudación de los arbitrios establecidos para cobrar el déficit de sus presupuestos del año 1884 á 1885 he resuelto autorizar á V. S. para que los conceda interinamente, ateniéndose á las condiciones siguientes:

- 1.º Que se hallen acordados los arbitrios por los Ayuntamientos y asociados.
- 2.º Que se precise establecimiento para cubrir los gastos obligatorios de los respectivos presupuestos.
- 3.º que los arbitrios que se traten de establecer no excedan de los autorizados para el actual ejercicio.
- 4.º Que en el preciso término de un mes á contar de esta fecha se han de hallar los expedientes en este Ministerio debidamente formalizados entendiéndose caducada la concesión si se faltase á esta condición.

Lo que comunico á V. S. para

que se cumpla igualmente en esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.
Leon 26 de Junio de 1884.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 169.

El día 22 del actual se fugó de la conducción el confinado José Suarez Martínez Lopez, de estatura regular, pelo rubio, color bueno, de 27 años de edad, vista pantalon azul, blusa con rayas blancas, usando alpargatas del mismo color.

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del referido prófugo, y caso de ser habido, lo pondrán con las seguridades debidas á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.
Leon Junio 24 de 1884.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

Circular.—Núm. 170.

El 22 del actual se fugó de la cárcel de Andújar el preso rematado Emilio Palmares Estrada, de 22 años de edad, sin barba, delgado, bajo, los dientes inclinados hacia fuera y unos sobre otros.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la

busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades debidas á mi disposición.

Leon Junio 26 de 1884.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

SECCION DE FOMENTO.

PESAS Y MEDIDAS.

A fin de que tenga debido cumplimiento lo prevenido en el Reglamento de pesas y medidas de 27 de Mayo de 1868 para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1849 y Real orden de 3 de igual mes de 1863, he acordado lo siguiente:

1.º Que los Sres. Alcaldes provean las dependencias municipales de sus respectivos distritos del material necesario de pesas, medidas é instrumentos de pesar métrico decimales y que retiren é inutilicen inmediatamente sin protesto ni escusa de ningún género las pesas, medidas é instrumentos de pesar del sistema antiguo que en dichas dependencias haya.

2.º Que bajo ningún concepto consentan en sus respectivos distritos el uso de pesas, medidas é instrumentos de pesar del sistema antiguo y que hagan efectivos los correctivos y penas señaladas en el Reglamento á los contraventores: cuyos correctivos si la infracción se verificase en una dependencia municipal deberán aplicar igualmente al particular que infrinja la ley y al empleado que la tolere y no lo ponga en conocimiento de su autoridad para lo que proceda.

3.º Que conforme á lo dispuesto en el art. 35 del citado Reglamento giren frecuentes visitas de inspección á los establecimientos y dependencias públicas, y ordenen á sus agentes la más escrupulosa vigilancia en todo lo concerniente á pesas y medidas.

4.º Que hagan cumplir á todos la vigente ley de pesas y medidas y el reglamento para su ejecución, no consintiendo ni aun el uso de pesas y medidas métrico decimales sin la marca de la comprobación periódica del año actual, una vez pasado el plazo señalado para verificar la comprobación periódica en cada partido judicial.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que tan luego como lo reciban los Sres. Alcaldes cumplan con el servicio que se les interesa.

Leon 23 de Junio de 1884.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

MINAS.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia presentada por D. Miguel Cristóbal, residente en esta capital y registrador de la mina de cobre nombrada *Repetida*, sita en término de Robledo, Ayuntamiento de Láncara, paraje que llaman sierra del campar, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 19 de Junio de 1884.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

COMISION PROVINCIAL.

SECCION DE OBRAS PROVINCIALES.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta celebrada el día 5 de Febrero último, para la ejecución de las obras, con destino al ensanche del Hospicio de Astorga; la Comisión provincial acordó anunciar tercera subasta para el día 28 de Julio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, aumentando el 15 por 100 al presupuesto de ejecución material de las obras, que siendo de 20.425 pesetas 79 céntimos y el del aumento 3.053 88, arroja un total de 23.480 pesetas 65 céntimos, y cuya última cantidad se fija como tipo para la citada tercera subasta.

Esta se celebrará con arreglo al Real decreto de 4 de Enero del año último en el Salon de Sesiones de la Excmo. Diputación.

En la Sección de Obras provinciales se hallan de manifiesto para conocimiento del público los pliegos de condiciones facultativas y económicas, la memoria y presupuestos detallados y los planos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándolas exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 5 por 100 del presupuesto de contrata, ó sea del tipo fijado. Este depósito se hará en la Caja de la Diputación, en la general de Depósitos ó en sus sucursales, pudiendo hacerse en metálico ó en valores del Estado, con arreglo al mencionado Real decreto.

A cada pliego acompañará el documento que acredite haberle realizado y la cédula de vecindad.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre los autores de las proposiciones que hubieran causado el empate, una segunda licitación por el espacio de diez minutos, advirtiéndose que la primera mejora admisible será de 500 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 pesetas.

Los gastos de replanteo de las obras, como asimismo los que originen la toma de datos para la liquidación final de las mismas, serán de cuenta del rematante, con arreglo á lo que se establece en la Real orden de 3 de Noviembre de 1881.

Leon 20 de Junio de 1884.—El Vice-presidente, Manuel Gutierrez

Rodriguez.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... con cédula corriente de empadronamiento que acompaña, enterado del anuncio de fecha de... relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del Hospicio de Astorga, así como tambien de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con sujecion á los mencionados documentos, por la cantidad de... (en letra) pesetas ...céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

Fecha y firma del proponente.

OFICINAS DE HACIENDA.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE LEON.

Clases pasivas.

Con el fin de que los individuos de clases pasivas no sufran perjuicio en el percibo de sus haberes, se hace preciso que los obligados á presentar las fés de estado ó existencia ó cualquiera otro documento justificativo por alta en nómina ó otro concepto, lo verifiquen á esta oficina desde el día 25 al 30 del corriente, cesando el sistema abusivo de presentar las fés de vida al tiempo de venir á realizar el cobro de sus haberes; advirtiendo á los individuos de tan respetable clase que si dejasen de presentar los documentos anunciados en tiempo pre-fijado se les seguirá el perjuicio que haya lugar, y sus reclamaciones se atenderán solamente para las nóminas del mes siguiente, en cumplimiento de lo que proviene el artículo 9.º y 13 de la Real orden de 5 de Julio de 1853, haciéndoles presente que el día que presenta la fé de existencia se los entregará la papoleta para que puedan percibir sus haberes tan pronto como se abra el pago.

Leon 21 de Junio de 1884.—Joaquin Borrás.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Julio de 1884; lo que se publica en este Boletín como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

Núm. de la cuenta	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Pests. Cs.
1306	Juan Villalva.....	Espinosa la Rivera	20	4 Julio 84	87 50
1312	Isidro Puente.....	Leon.....	19	19	275 50
1813	Lorenzo Sandoval.....	idem.....	21	21	357 50
2149	Joaquin Lopez.....	Cacabelos.....	19	2	562 50
2150	Manuel Ares.....	Quintanilla.....	»	»	115 25
2151	Benito Monroy.....	Fresno.....	»	»	276 25
2152	Gerónimo Fernandez.....	Leon.....	»	»	217 50
2153	Benito Martinez.....	Despoblado Bécareas	»	»	456 25
2154	José Martinez.....	S. Justo.....	»	»	37 68
2155	Santos de Cela.....	Herreros.....	»	»	16 25
2156	Manuel Montara.....	idem.....	»	»	135 50
2157	Manuel Castelo.....	Saludes.....	»	»	135 25
2158	Angel Moran.....	Villagarcia.....	»	»	377 50
2159	Ventura Vazquez.....	Mansilla.....	»	»	91 38
2160	Francisco Gomez.....	Leguna.....	»	»	18 98
2162	Pedro Gonzalez.....	La Bañeza.....	»	»	312 50
2164	Manuel Osorio.....	idem.....	»	»	31 25
2165	Francisco Martinez.....	Villamoratiel.....	3	3	300 50
2168	Santiago Rodriguez.....	Mansilla.....	»	»	66 25
2167	José de la Puente.....	Morales.....	»	»	326 25
2169	Vicente Castro.....	Mansilla.....	»	»	513 75
2170	Gregorio Franco.....	idem.....	»	»	388 75
2171	Santiago Galban.....	Tabuyoelo.....	»	»	47 75
2172	Isidro Arias.....	Riosquino.....	»	»	12 50
2175	José Curreto.....	Astorga.....	»	»	52 88
2176	El mismo.....	idem.....	»	»	48 75
2177	José Blanco.....	Navianos.....	»	»	797 50
2178	Agapito Lopez.....	Burbia.....	»	»	81 25
2179	Felix Velayos.....	Leon.....	»	»	381 25
2180	Benito Vidales.....	Palacios.....	»	»	55 55
2181	Felipe Moro.....	La Bañeza.....	5	5	101 25
2182	El mismo.....	idem.....	»	»	100 50
2184	Bernardo Castaño.....	Palacios.....	»	»	212 50
2185	Calisto Alonso.....	Pozuelo.....	»	»	32 50
2186	José Jorge Pedrero.....	La Bañeza.....	»	»	90 13
2194	José Rodriguez.....	Pozuelo.....	»	»	306 25
2195	Santiago Carrera.....	S. Juan de Torre.....	»	»	837 50
2196	Ambrosio Lopez.....	idem.....	»	»	798 75
2197	El mismo.....	idem.....	»	»	527 50
2198	Baltasar Roman.....	Valderrey.....	6	6	159 13
2199	Manuel Vega.....	Riano.....	»	»	75 50
2200	Martin Perez, cedió en Hilario Prieto.....	Combarro.....	»	»	37 50
2201	Felix Perez.....	Quintanilla.....	»	»	226 38
2202	Angel Lorenzo.....	Congosto.....	»	»	378 75
2203	Joaquin Martinez.....	Combarros.....	»	»	593 13
2204	Santos Garcia cedió en Manuel Prieto.....	idem.....	»	»	31 25
2206	Martin Perez.....	idem.....	»	»	100 38
2207	El mismo.....	idem.....	»	»	10 50
2208	José Juan.....	S. Martin.....	»	»	40 13
2209	Tomás Lopez.....	Moscas.....	»	»	50 54
2210	José de la Cuesta.....	Roperuclos.....	»	»	9 50
2211	Andrés Concellon.....	Benavides.....	»	»	87 50
2212	El mismo.....	idem.....	»	»	83 75
2213	Gerónimo Perez.....	idem.....	7	7	170 50
2217	Miguel Carro.....	Pradorrey.....	»	»	78 45
2218	Pedro Juan Martinez.....	La Milla.....	»	»	32 50
2219	Gabriel Torreiro, cedió en Gerónimo Perez	Leon.....	»	»	360 50
2220	Alonso Monjon.....	Vega de Espinareda	9	9	87 50
2221	José Martínez.....	Sta. Elena.....	»	»	315 50
2222	Pedro Alvarez.....	Los Barrios.....	»	»	13 50
2223	El mismo.....	Gimenez.....	»	»	93 83
2224	Juan Rodriguez.....	idem.....	»	»	37 50
2225	Bernabé Sutil.....	idem.....	»	»	93 75
2226	Antonio Rodriguez.....	Grisuola.....	10	10	19 40
2227	El mismo.....	idem.....	»	»	20 50
2228	Laureano Gonzalez.....	Benavides.....	»	»	8 13
2229	Gregorio Coladilla.....	La Milla.....	»	»	52 50
2230	Casimiro Pardo.....	Saludes.....	»	»	35 25
2231	José Merayo.....	Toral.....	»	»	215 50
2232	Juan Lopez.....	Rimor.....	»	»	751 25
2234	Leonardo Gonzalez.....	Cobrana.....	»	»	181 25

2235	Juan Suarez, cedió en	Ponferrada	19	9 Julio 84.	101 25	3627	Pascual Chamorro	Villademor	18	11 Jul. 84.	150 25
	José Arias	Saceda			256 25	3629	Julian Valcarce	Carrecedelo	12		18 75
2236	Melchor Gonzalez	Congosto			170	3630	Remigio Lera	Leon			75
2237	José Merayo	Toral			39 75	3631	Juan S. Martin	Requejo	16		575
2238	Alonso Romero	La Bañeza				3632	Lorenzo Perez	Vallevejigas	17		239 75
2242	Antonio Cubero, cedió en Fansto S. Miguel	Villafraanca Saceda		11	45	3635	Juan Martinez cedió en Leandro Alfonso	Leon		19	72 50
2243	Juan Gonzalez	Almazcara		12	112 50	3636	Juan José Diaz	S. Pedro			103 75
2244	Mannel Martinóz	La Bañeza			78 25	3637	Francisco Alonso cedió en Joaquin Gonzalez	Leon			
2245	Francisco Jurdiel	Congosto			67 50	3638	Leonardo Alonso	Reyero			12 75
2246	José Arias	Tremor			21 25	3638	Bernardino Canseco	S. Millan	20		40 50
2247	Bernabé Gonzalez	Santibañez			31 50	3642	Tirso Turrado	Marzan	22		758 75
2248	Lorenzo Ramon	Posada			51 25	3643	Antonio Fernandez	Quintana	24		28 88
2249	Pedro de Prada	Santalla			300	3644	Pedro Garcia	La Bañeza			75 18
2251	José Gonzalez, cedió en Juan Gonzalez	Laguna Murias Rechivaldo		13	402 50	3645	El mismo	Grulleros			193 75
2252	Santiago Benavides cedió en Juan Gonzalez	Leon Murias Rechivaldo			315	3646	Rafael Díez Miranda, cedió en Maria Santos Fernandez de las Heras	Leon			226 75
2253	Antonio Fernandez	Destriana		14	332 50	3647	Los mismos	idem			147 50
2254	Froilan Alonso	Villanueva			71 25	3648	Los mismos	idem			248 63
2255	El mismo	idem			11 25	3649	Los mismos	idem			125
2256	El mismo	idem			51 25	3650	Los mismos	idem			250
2259	Nemesio Selva, cedió en Miguel Sevilla	Leon. Soto de la Vega			88 44	3651	Los mismos	idem			130
2260	Doroteo de Lera	Tabuyo		16	26 88	3652	Anselmo Millan	S. Millan			10 25
2261	Leonardo Brasa	Villambres			67 50	3653	Juan Gutierrez	Villanueva			120 25
2262	Isidro Garcia	Sarigas			16 25	3654	Pedro Sabugo	Cirujales			112 50
2263	Francisco Perez	Aliaja			88 50	3655	Miguel Aller	Pobladura			8
2264	Martin Garrido	Valencia			150	3656	Lucas Rodriguez	Vegarizanza			353
2265	Sotero Berjon	idem			71 25	3657	Juan Quiñones	Balbuena	26		32 50
2267	Vanancio Reyero	Villavante		17	107 50	3658	El mismo	idem			81 38
2268	El mismo	idem			34	3659	José María Lopez cedió en Norberta Casado	Valencia	27		650
2270	Salvador Sevillano	Villamayor			94 75	4661	Pascual Alvarez	Castrovega			70 25
2272	José Prieto	Nistal		18	12 63	3662	Vicente Aller	Villecha			20 75
2273	Francisco de Vega	idem			256 73	3663	Vicente Gonzalez	idem	29		252 25
2275	Bernardo Lopez	Laguna		20	2 59	3664	Miguel Morán cedió en Maria Santos Fernandez de las Heras	Leon			188 75
2276	Juan Rubio	Quintana			51 25	3665	Los mismos	idem			175
2277	El mismo	idem			193 75	3666	Los mismos	idem			112 50
2278	Luciano Sanchez	Valencia			115 60	3667	José Ampudia	Quintanilla			82 50
2279	El mismo	idem		21	71 13	3668	Jacinto Toral	Murias			97 50
2280	Lucas Franco	S. Martin		23	27 88	3669	Silverio Florez, cedió en Cándido Santos otros	Sahagun			76 50
2281	Manuel Villadagos	Villavante			76 50	3670	Simon Prieto	Quintana			68 75
2282	José Carreto	Astorga			170 38	3671	El mismo	Santibañez			31 75
2283	Mannel Nuñez	idem			28 75	3672	Miguel Alvarez, cedió en Gregorio Borbujo	idem			87 75
2285	Santiago Cardajo	S. Pedro			113 75	3673	Pedro Paramio	S. Millan	30		93 75
2287	Gerónimo Perez	Benavides		24	20	3674	Manuel Pastor	Villahornate			187 50
2288	Bernardo Lovato	Herrerros			66 25	3675	Gerónimo Bermejo	idem			137 51
2289	El mismo	idem			106 25	3676	Isidoro Merino	Santas Martas			41 81
2290	Antonio Perez	Bena vides			27 38	3677	El mismo	Valencia			108 75
2291	El mismo	idem			377 50	3678	Roman Garrido	idem			56 25
2293	Agustin Prieto	Castiello		27	28 98	3679	Benito Mansilla, cedió en José Gonzalez	Leon			21 63
2294	Mannel Gonzalez	Vega de Perros		28	46 75	3681	Felipe Barrientos	Valencia			35
2295	El mismo	idem			232 50	3682	José Garcia	idem			171 90
2296	Jacinto Pelitero	Fontecha			62 50	3683	José Dominguez	idem	31		29 25
2297	Julian Chamorro	Cimanes			42 25	3685	Pedro Campo	Pobladura			175
2298	Pedro Borbujo	Lordemanos			45 50	3686	Santiago Manrique	Villecha			180
2299	Ignacio Gonzalez	Valtuille de Arriba			128 13	4427	Fernando Botas	Valde S. Roman	17	1	260 75
2300	Francisco Diaz	Rivera de Bombibre			256 25	4428	Bartolomé Botas	idem			100 88
2301	Agustín Jalez	idem			167 75	4430	Francisco Quintana cedió en Gregorio Ares	idem		2	145 75
2302	Hermenegildo Goy	Congosto			38 75	4436	Gabriel Gonzalez	S. Juan de Mata		11	401 25
2303	Mannel Enriquez	Villapadierna			170 50	4437	Engenio Garcia	Otero de Escarpizo		13	75
2304	Agustín Jalez	Rivera de Bombibre			100 25	4438	Francisco de la Mata	Valde S. Roman		18	68 14
2307	Manuel Fraile	La Bañeza		30	254	4439	Antonio Fernandez	La Bañeza		22	177 75
2308	El mismo	idem			254	4440	Santiago Ordás	Benamatiel			128 75
2309	El mismo	idem			38 75	4442	Atanasio Alvarez	S. Pedro	80		438 75
2310	Luis Fernandez	Culebros			170 50	4510	Tomas Turanzo	Cebanico	16	1	12 75
2311	Felipe Moro	La Bañeza			100 25	4511	Brendencio Garcia	Jimenez	5		188 50
3594	José Gotino	Carbajal		18	238	4512	Isidoro Merino	Sta Maria del Monte		12	67 50
3596	Martin Cubria	Trobajo			38 13	4513	Santiago Manobel	Valencia		14	25 50
3597	Francisco Gonzalez	Villecha			19 38	4515	Isidoro Martinez	idem		20	6 75
3598	El mismo	idem			375	4518	Benito Alvarez	Ponferrada			113 75
3599	Bruco Merino	Valencia		2	91 25	4519	Juan Martinez, cedió en Vicente e Isidro Díez	Leon		21	90
3600	Gonzalo Lopez	Villademor			575	4021	Antonio Alonso	La Urcera		21	90
3601	Hipólito Perez	Valencia		3	5	4622	Ramou Puga Santalla	Berlanga	15	18	22 50
3602	Ignacio Garcia	Carbajal			9 44	4623	Felipe Abella y Abad	Leon		21	18 75
3603	El mismo	idem			20 81	4804	Felipe Pascual cedió en Bonito Martinez	Lillo		26	343 75
3604	Clipiano Garcia	Toral		5	43 75	4982	Domingo Reguera	Aliaja	14	7	782 25
3610	Julian Valcarce	Carrecedelo		6	229 38	4983	Diego Arenas	Villiguer	13	2	90 25
3612	José Joaquin Garpelo	Villamartin			30 38	4685	Nicolis Fernandez	Los Barrios			128
3613	Bernardo Yebra	Carrecedelo			21 75	4686	Jose Cadorniga	idem			175
2614	Miguel Oballe	idem			40	4988	Valentin Velaustegui	Villabalter		6	281 25
3615	Lorenzo Villanueva	Villamartin			80 38	4989	El mismo	Valencia		9	225 05
3617	Antonio Basante	Cacabelos			21 75	4990	Rafael Paz	idem			175 50
3619	Francisco Gonzalez	Laguna Negrillos			37 50			Sta. Maria Paramo		13	56 25
3620	José Fernandez	Trobajo									
3021	Miguel Alvarez, hoy Alonso Criado	Bembibre		9	40						
3022	Juan Calvo	Oteruelo			87 50						
3624	Felipe Nuñez	Valencia		10	100 50						
3625	Pascual Martinez	Villanera			51 25						
3626	Juan Chamorro	Villademor		11	37 50						

